

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2022-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 001736-2021-JN/ONPE y la Resolución Jefatural N° 002176-2021-JN/ONPE de fecha (31DIC2021);

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, establece que este organismo electoral tiene a su cargo la planificación, preparación y ejecución de todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normatividad vigente;

A través de la Ley N° 31357, se establecen normas transitorias en la legislación electoral con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la COVID 19; así, el artículo 3, incorpora disposiciones a la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y se determina, la intervención obligatoria de los organismos electorales en las elecciones internas. En ese sentido, el numeral 1) de la Novena Disposición Transitoria de la LOP dispone que (...) Las elecciones internas son organizadas por la Oficina nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001639-2021-JN/ONPE, se aprobó el Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, normativa que establece que corresponde a las unidades orgánicas y a las ORC de la ONPE, la organización y ejecución de las Elecciones Internas según el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento y demás dispositivos que se expidan para su celebración;

A través de la Resolución Jefatural N° 001736-2021-JN/ONPE, se aprobó constituir como unidades operativas temporales a las Oficinas Regionales de Coordinación - ORC, en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la elección de candidatas y candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Mediante Resolución N° 2176-2021-JN/ONPE, se aprobó el "Plan Operativo Electoral Elecciones Internas y Elecciones Regionales y Municipales 2022 – Elecciones 2022, Versión 00" de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en cuyo texto anexo se aprecia como parte de las Consideraciones para las Elecciones Internas lo siguiente:

3.5.1 Consideraciones para las Elecciones Internas

Concepto.

1. Conformación de sedes temporales o puntos focales

Consideración/Especificación.

1.1 Se establecerán seis (6) sedes adicionales como puntos focales temporales en capital de región y tres (3) sedes en otras provincias, que juntamente con las 19 ORC estarán a cargo de la organización y ejecución del proceso electoral.



Que, el artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE establece que las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, dependientes de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y son responsables de ejecutar las funciones institucionales en el ámbito de sus respectivas circunscripciones.

Asimismo, el artículo 111° del referido reglamento, establece las funciones de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC).

Que, en virtud a lo expuesto en la normativa precedente, corresponde establecer las circunscripciones de las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC y Puntos Focales, para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Establecer las circunscripciones de las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC y Puntos Focales para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas en el marco de las Elecciones regionales y Municipales 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDADES OPERATIVAS	CIRCUNSCRIPCIÓN
1	ORC ABANCAY	DEPARTAMENTO DE APURIMAC
2	ORC AREQUIPA	DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
3	ORC AYACUCHO	DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
4	ORC CAJAMARCA	DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
5	PUNTO FOCAL CALLAO	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
6	PUNTO FOCAL CAÑETE	PROVINCIAS CAÑETE - YAUYS
7	ORC CHACHAPOYAS	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
8	ORC CHICLAYO	DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
9	ORC CUSCO	DEPARTAMENTO DE CUSCO
10	PUNTO FOCAL HUANCVELICA	DEPARTAMENTO HUANCVELICA
11	ORC HUANCAYO	DEPARTAMENTO DE JUNIN
12	ORC HUANUCO	DEPARTAMENTO DE HUANUCO
13	ORC HUARAZ	DEPARTAMENTO DE ANCASH
14	ORC ICA	DEPARTAMENTO DE ICA
15	ORC IQUITOS	DEPARTAMENTO DE LORETO
16	ORC LIMA	DEPARTAMENTO DE LIMA PROVINCIAS
17	PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA
18	PUNTO FOCAL MADRE DE DIOS	DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
19	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
20	PUNTO FOCAL PASCO	DEPARTAMENTO DE PASCO
21	ORC PIURA	DEPARTAMENTO DE PIURA
22	ORC PUCALLPA	DEPARTAMENTO DE UCAYALI
23	ORC PUNO	DEPARTAMENTO DE PUNO



24	PUNTO FOCAL SANTA	PROVINCIAS CASMA - CORONGO - SANTA - SIHUAS - HUARMEY
25	ORC TACNA	DEPARTAMENTO DE TACNA
26	ORC TARAPOTO	DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
27	ORC TRUJILLO	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
28	PUNTO FOCAL TUMBES	DEPARTAMENTO DE TUMBES

Artículo Segundo. – Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución gerencial.

Artículo Tercero. - Publicar la presente resolución, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

